

Al Despacho, la demanda de Investigación de Paternidad, promovida por la señorita ERY CATALINA MERCHAN MOGOLLON, en contra del señor CARLOS DAVID CONDE ESTUPIÑAN, Informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2021 00612 00.

Los Patios, 28 de octubre de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaría

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Agregada Los Patios, ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual la señorita ERY CATALINA MERCHAN MOGOLLON, promueve demanda de Investigación de Paternidad, en contra del señor CARLOS DAVID CONDE ESTUPIÑAN, advierte el Despacho que debe inadmitirse por las siguientes razones:

- No acreditar el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al demandado, tal como lo dispone el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- La demanda no está dirigida a este Despacho, incumpliendo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 82 del C.G.P.
- No se indica dirección electrónica de las partes, conforme a la exigencia del numeral 10 del art. 82 antes citado.
- Debe igualmente la demandante precisar las personas con quienes se pretende la efectuar la prueba biológica, toda vez, que se pide su práctica para la niña y sus padres, sin que haya menores involucrados de acuerdo con los hechos de la demanda.
- El poder otorgado a la doctora NIDIA ANDREA SANCHEZ RODRIGUEZ, no está dirigido a este Juzgado, por lo que se abstiene el Despacho de reconocerle personería.

Por lo anterior, de conformidad con lo allí previsto, en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, se concede a la actora el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez